



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO

ALCALDESA

D^a MARIA DOLORES AMO CAMINO (PSOE-A)

CONCEJALES

D. ANTONIO JAVIER CASADO MORENTE (PSOE-A)

D^a ALICIA ROMERO ISASA (PSOE-A)

D^a MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ AMOR (PSOE-A)

D. FRANCISCO GABRIEL ONIEVA NOTARIO (PSOE-A)

D. RAFAEL DE LAS HERAS BARRAGÁN (PSOE-A)

D^a ISABEL MARÍA ISASA CRUZ (PSOE-A)

D JOSÉ ROMERO PÉREZ (UDIM)

D^a MARÍA LUISA FIMIA MUÑOZ (UDIM)

D. PEDRO JOSÉ DELGADO GUERRERO (UDIM)

D^a MARÍA DESIRÉE LARA CASTRO (UDIM)

D^a JOSEFA TRILLO GÓMEZ (PP)

No asiste, justificando su ausencia:

D. ALBERTO VILLA GUZMÁN (UDIM)

SECRETARIA: D^a MARIA JOSEFA GARCÍA PALMA

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y dieciocho minutos del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Dolores Amo Camino, asistida de la Secretaria General, D^a. Maria Josefa García Palma, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum para la válida constitución de este órgano y declarada abierta la sesión, a iniciativa de la Sra. Alcaldesa, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó:

-Manifiestar las condolencias de esta Corporación por los fallecidos, por las tragedias de las familias y por todas las personas afectadas por el incendio en Valencia, así como trasladar nuestro pesar al Ayuntamiento de Valencia.

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

-Mostrar nuestro pesar por la muerte cruel de los dos guardias civiles, fallecidos en acto de servicio, en la localidad de Barbate mientras realizaban tareas de lucha contra el narcotráfico y manifestar nuestro reconocimiento por la gran labor que realizan las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado.

-Felicitarse a Yolanda Juárez Medina, alumna de 1º de Bachillerato del IES Antonio Galán Acosta por haber resultado ganadora del concurso “Los que contarán la Ciencia” organizado por la Universidad de Córdoba.

A continuación se analizaron los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (30-01-2024).- En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de enero de dos mil veinticuatro.

2.- RENOVACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA DE MANERA PERMANENTE PARA LA ASISTENCIA A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL MISMO. (GEX 4221/2018).- Considerando lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), sobre el carácter eminentemente técnico de las Mesas de Contratación, como órganos de asistencia especializada al órgano de contratación.

Considerando lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP donde se establecen una serie de particularidades para las Entidades Locales, respecto de la composición de las Mesas de Contratación, dada la especificidad de esta Administración estableciéndose en su apartado séptimo que pueden formar parte de la Mesa de Contratación los miembros electos de la Corporación, que no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma.

Considerando que el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente y, tratándose de una Administración Local, su composición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que en virtud de Resolución de la Alcaldía 1597/2018 de fecha 9 de octubre de 2018 fue designada de forma permanente la Mesa de Contratación para la asistencia a la Alcaldía

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

y al Pleno como órganos de contratación de este Ayuntamiento.

Considerando que por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se acordó ratificar la Resolución de la Alcaldía n.º 1759/2022 por la que se acuerda modificar la composición de la Mesa de Contratación de carácter permanente de este Ayuntamiento para la asistencia a la Alcaldía-Presidencia y al Pleno, como órganos de contratación del mismo, en los expedientes de contratación, estableciéndose en la cual literalmente:

" (...) La Mesa de Contratación es un órgano eminentemente técnico y celebra todas sus sesiones dentro de la jornada laboral, razón por la cual los miembros políticos han venido justificado su ausencia a las sesiones celebradas por incompatibilidad con sus respectivos calendarios laborales; pese a su inasistencia, se ha tenido que cumplir forzosamente con el quorum necesario de constitución de aquélla, suponiendo en numerosas ocasiones un grave perjuicio en la labor diaria del personal municipal, quien ha tenido que dejar de realizar sus funciones para estar presente en la misma.

Es por ello, que en aras de no obstaculizar los distintos servicios administrativos de este Ayuntamiento en su labor diaria y, considerando que las actas de cada sesión celebrada son inmediatamente publicadas en la Plataforma de Contratación del Estado, por tanto públicas y de acceso para cualquier persona interesada, se va a modificar la composición de la Mesa de contratación reduciendo su número de miembros a un total de siete, siendo sus miembros íntegramente personal funcionario de esta administración (...)"

Considerando que los integrantes de la Mesa de Contratación de carácter permanente de este Ayuntamiento para la asistencia a la Alcaldía-Presidencia y al Pleno, como órganos de contratación del mismo, en los expedientes de contratación, D.ª Bárbara Cobo Martín y D. Antonio Fernández Casas, han perdido su condición de funcionarios de carrera, de conformidad con lo establecido en el art. 63 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos puestos.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Renovar la composición de la Mesa de Contratación designada de manera Permanente para la asistencia a la Alcaldía-Presidencia y al Pleno de este Ayuntamiento, como órganos de contratación del mismo, en los expedientes de contratación que se tramiten a partir de la aprobación de la presente Resolución, hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior, siendo

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

su composición la siguiente:

Presidente:

Titular: D. Antonio Javier Casado Morente, Concejal Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo, Servicios Culturales y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D. María Jesús Rodríguez Amor, Concejal Delegada del Área de Bienestar Social, Educación, Infraestructuras Públicas, Turismo y Recursos Humanos.

Suplente: D. Francisco Gabriel Onieva Notario, Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente, Caminos Rurales, Parques y Jardines y Festejos.

Suplente: D.ª Alicia Romero Isasa, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Socio Económico, Igualdad, Comercio, Cooperación al Desarrollo y Transparencia.

Vocales:

Vocal 1: Titular: D.ª Maria Josefa García Palma, Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D.ª Maria Jesús Reyes Planelles, Técnico de Grado Medio del Ayuntamiento de Montoro.

Vocal 2: Titular: la persona titular que ocupe el puesto de Interventor Municipal o, quien ocupe el puesto de forma accidental, de manera circunstancial o mientras se encuentre cubriendo una plaza con carácter interino, según proceda.

Suplente: D. Miguel Angel Castellano Madueño, Administrativo del Ayuntamiento de Montoro.

Vocal 3: Titular: Don David Expósito Gay, Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D.ª Maria Jesús de Torres Díaz, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D. Pablo Carrillo Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

Vocal 4: Titular: D.ª Rosario Espejo Carmona, Ingeniero Técnico Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D. Pablo Carrillo Ruiz, Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Montoro.

Vocal 5: Titular: D.ª Maria Teresa Regalón Rodríguez, Administrativa del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D.ª María José Gavilán Pérez, Técnico de Grado Medio del Ayuntamiento de Montoro.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Secretario:

Titular: D. Sergio Pozas Iglesias, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D.^a Maria Teresa Regalón Rodríguez, Administrativa del Ayuntamiento de Montoro.

Suplente: D.^a María José Gavilán Pérez, Técnico de Grado Medio del Ayuntamiento de Montoro.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Perfil del Contratante del Sector Público.

3.- MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2024 DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.- Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar el Manifiesto epigrafiado al que dió lectura la Sra. Romero Isasa, Concejala Delegada del Igualdad y cuyo texto dice así:

**“MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2024
DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

El 8 de marzo conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres, jornada reconocida por la ONU para reivindicar los derechos de las mujeres. Este día nace con la clara intención de poner el foco en las discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y en fomentar el reconocimiento a las mujeres que durante muchos años han luchado para que nuestros derechos sean una realidad plasmada en la legislación y en el día a día de nuestras vidas.

Las ocho diputaciones andaluzas seguimos haciendo frente común en el camino hacia la igualdad de las mujeres, y como cada año aunamos esfuerzos para ir avanzando en este sentido. Buscamos los nexos de unión en lugar de las diferencias, y creemos en la fuerza de la sororidad femenina. A lo largo de los más de 20 años que venimos trabajando de la mano para la conmemoración de este día nos hemos centrado en la consecución de la igualdad social y laboral, la eliminación de la discriminación por razón de sexo y la violencia de género, promoviendo el empoderamiento y la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Gracias a diferentes iniciativas legislativas, hemos ido ganando derechos, y esto se ha reflejado en las leyes. Nuestro ordenamiento jurídico ha ido avanzando más rápido que los cambios sociales. Es con el paso del tiempo como nos hemos ido dando cuenta de que la igualdad real no se

5

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

puede alcanzar de forma completa únicamente con los cambios legislativos. Hemos podido comprobar que es necesario que los cambios sean más profundos y se realicen en el seno de la sociedad. No podemos pensar que está todo conseguido, queda mucho por hacer y es necesario confiar en la posibilidad de seguir avanzando. No podemos permitirnos dar pasos hacia atrás, ni consentir posturas reaccionarias contra leyes que mejoran la calidad democrática de nuestro país con la participación de toda la ciudadanía en igualdad de condiciones de mujeres y hombres.

Mientras se oyen voces diciendo que la desigualdad entre mujeres y hombres es una situación inventada y que las mujeres son iguales a los hombres, nos encontramos con un repunte del machismo entre la juventud. Esto se manifiesta a través del aumento de situaciones que creíamos superadas: la violencia sexual, la mercantilización del cuerpo de las mujeres, la tolerancia con la violencia verbal hacia las mujeres, la permisividad hacia el consumo precoz de pornografía, entre otras prácticas indeseables que se van afianzando e instalando entre la población más joven. La diferencia con respecto a épocas anteriores está en que en la era digital las violencias y discriminaciones se ejercen además desde las redes sociales y con nuevos apoyos tecnológicos, que siguen perpetuando las desigualdades.

Desde nuestro compromiso con la igualdad, las diputaciones andaluzas nos sumamos también al lema de ONU Mujeres para este día "Invertir en las mujeres: acelerar el progreso". La igualdad de género sigue siendo el mayor reto en materia de derechos humanos. Por ello, invertir en las mujeres es primordial para la defensa de los derechos humanos y para conseguir sociedades inclusivas. A nivel global nos enfrentamos a múltiples crisis humanitarias y bélicas que someten a los diferentes países y comunidades a una gran presión, siendo más necesario que nunca garantizar los derechos de las mujeres y niñas.

Después de tres siglos de feminismo, en que se ha luchado por igualar los derechos de mujeres y hombres, se siguen escuchando afirmaciones que se creían desmontadas. Una de las claves de que el feminismo haya conseguido desarrollarse ha sido la capacidad de las mujeres para crear complicidades, compartir experiencias y tejer redes de solidaridad.

Incansables: No pararemos.

De hablar alto y claro para reclamar sin miedo los derechos de las mujeres.

De defender el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y su salud sexual y reproductiva.

De reivindicar una educación sin estereotipos.

Hasta eliminar las brechas de género para el acceso a los recursos.

Hasta conseguir erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres.

Hasta garantizar las mismas condiciones laborales a mujeres y hombres, eliminando la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical.

Hasta lograr un reparto equitativo de los tiempos, fomentando la corresponsabilidad en los cuidados.

Hasta superar l9CD7 847E 9AE5 6838 945Ca brecha digital de género.

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Hasta conseguir una sociedad en igualdad real.

Incansables.

No pararemos.”

4.- SOBRE PRORROGA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS QUE ESTE AYUNTAMIENTO MANTIENE DESDE EL 3 DE ABRIL DE 2019 CON LA EMPRESA UNIGES-3, S.L. PARA LA “GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA DESCUBRIBLE Y AL AIRE LIBRE ACORDADA POR RESOLUCIÓN ALCALDÍA366/2024 Y ALEGACIONES CONTRATISTA. (GEX 2957/2018).- La Sra Alcaldesa dió cuenta de los antecedentes de este asunto , contenidos en el previo dictamen de la Comisión Informativa, que son los siguientes:

PRIMERO. *El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Técnicas y Administrativas Particulares para la Concesión del Servicio, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, que tiene por objeto la “Gestión Integral de las Instalaciones de la Piscina Descubrible y al aire libre de titularidad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)”, convocando su licitación.*

Se entiende por gestión integral de las instalaciones la asunción de todas las tareas necesarias para que dichas instalaciones cumplan el fin para el que han sido construidas, que es la práctica del deporte y el uso recreativo, entendiéndolo como un servicio de carácter público, que se prestará de forma indirecta con el personal y material necesario para llevarlo a cabo.

En dichas tareas se incluyen las relativas al correcto mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones, a su limpieza, a la disposición de los recursos necesarios y a la percepción de las cantidades que se establezcan por la utilización de las mismas por parte de los usuarios.

SEGUNDO. *Por el Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se adoptó el acuerdo para la adjudicación del contrato de la Concesión del Servicio para la “Gestión Integral de las Instalaciones de la Piscina Descubrible y al aire libre de titularidad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)”, a la empresa UNIGES-3, S.L. con C.I.F.: B- 14699276, con una duración de cinco años, y la disposición de un gasto de 117.000 euros anuales que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 3421.47200 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento*

TERCERO. *Con fecha 3 de abril de 2019 se formalizó el contrato de la concesión del servicio que tiene por objeto la “Gestión Integral de las instalaciones de la Piscina Descubrible y al aire libre de Montoro (Córdoba), con D. Agustín María Lucena Martín, con DNI: N.º 30.***. *35-, en nombre y representación de la empresa UNIGES-3, S.L., con CIF: B- 14699276, de acuerdo a los Pliegos y a su oferta, una subvención de 585.000 euros durante la vigencia que*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

*equivale a 117.000 euros anuales, con un plazo de duración de 5 años, plazo **que finalizará el próximo 3 de abril de 2024.***

CUARTO. Con fecha 16 de febrero de 2024, por Resolución n.º 2024/366, se aprobó la prórroga del contrato de concesión de servicios que este Ayuntamiento mantiene, desde el 3 de abril de 2019, con la empresa UNIGES-3-S.L para “Gestión Integral de las instalaciones de la Piscina Descubrible y al aire libre de Montoro (Córdoba)”, desde **el próximo 4 de abril de 2024 hasta el 3 de enero de 2025**, de conformidad a lo establecido en la cláusula 8 su Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta contratación.

QUINTO. Con fecha 19 de febrero de 2024 (NRT: 043/RT/E/2024/1093), por UNIGES- 3, S.L.se dirige comunicación a este Ayuntamiento en virtud del cual se ponen de manifiesto su oposición a la citada Resolución.

SEXTO. Con fecha 20 de febrero se ha emitido informe jurídico por Secretaría CSV: 9CD7 847E 9AE5 6838 945C en el que se analiza la prerrogativa de la Administración y el contenido de las alegaciones.

Después dió cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y se abrió el debate.

Intervino en primer lugar la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Partido Popular y preguntó si el informe del Consejo Consultivo era vinculante.

Con la venia de la Presidencia, la Sra. Secretaria respondió que, con carácter general los informes son preceptivos y no vinculantes, que el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que el informe emitido por el Consejo Consultivo es preceptivo, pero no especifica que sea vinculante.

La Sra. Trillo Gómez, dijo que su voto era a favor y pidió celeridad en la elaboración de los nuevos Pliegos, así como también que se resolvieran los problemas de funcionamiento que todos conocemos.

Seguidamente intervino el Sr. Romero Pérez, portavoz de UDIM. Anunció que el voto de su grupo sería a favor, pero dijo que tenía varias dudas. Preguntó si con la continuidad el adjudicatario actual puede presentar gastos que entienda que no tiene por qué soportar y si esos gastos se someterán a la consideración del Pleno.

La Señora Alcaldesa respondió que si se resuelve que nos encontramos en un periodo de continuidad y no de prórroga será necesario alcanzar un acuerdo con el contratista cuando presente todos los gastos, teniendo en cuenta que esos datos son necesarios también para el estudio de costes de la licitación, y que ese acuerdo habrá de aprobarse, en cuanto al órgano competente para su aprobación preguntó a la Sra secretaria, quien respondió que el órgano de contratación es el Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FDFD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

El Sr. Romero Pérez pidió celeridad en la elaboración de los Pliegos y que se resolviesen los problemas de la gestión (mantenimiento instalaciones, servicios y demás) con la nueva licitación.

La Sra. Alcaldesa respondió que cuando se licita es porque se quiere prestar la mejor gestión del servicio, pero que hay que tener presente que las instalaciones tienen años y necesitan una reforma, que también hay un personal en la instalación etc, por lo que son muchas las cuestiones que hay que valorar, y también no olvidar la importante carga de trabajo de este Ayuntamiento y la necesidad de que el adjudicatario aporte toda la documentación pertinente para la elaboración de los trámites previos a la convocatoria de la licitación. Finalizó agradeciendo que en temas primordiales como éste se alcancen estos acuerdos por unanimidad.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Estimar las alegaciones vertidas por UNIGES-3, S.L., adjudicataria del contrato de la Concesión del Servicio para la “Gestión Integral de las Instalaciones de la Piscina Descubrible y al aire libre de titularidad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)”, como oposición a lo acordado en virtud de la Resolución n.º 2024/366, de fecha 16 de febrero de 2024, en virtud de la cual se aprobó la prórroga del contrato de concesión de servicios que este Ayuntamiento mantiene, desde el 3 de abril de 2019, con la empresa UNIGES-3-S.L para “Gestión Integral de las instalaciones de la Piscina Descubrible y al aire libre de Montoro (Córdoba)”, desde el próximo 4 de abril de 2024 hasta el 3 de enero de 2025, por cuanto no se trata en este supuesto de una prórroga sino de una continuidad en la prestación del servicio

SEGUNDO. Ordenar a UNIGES-3, S.L la continuidad en la prestación del Servicio para la “Gestión Integral de las Instalaciones de la Piscina Descubrible y al aire libre de titularidad del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba)”, desde el 4 de abril de 2024 hasta la formalización del nuevo contrato con el mismo objeto. Durante este periodo de continuidad del servicio se aplicará la estructura de obligaciones, derechos y contraprestaciones del contrato inicial, moduladas en el caso de ruptura del equilibrio económico en perjuicio del contratista, en aplicación de la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación del Estado y Junta Consultiva de Contratación de Cataluña, para lo que se requiere al contratista aporte la contabilidad de la concesión, separada de la del resto de sus actividades comerciales y mercantiles en el plazo máximo de quince días.

TERCERO. Solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía dada la oposición formulada por el contratista a la adopción de prórroga acordada en virtud de Resolución n.º 2024/366, adjuntando dos copias del expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 64 del

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, UNIGES-3, S.L.

QUINTO. Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Montoro alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MOCIÓN DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DEL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

A continuación la Sra. Alcaldesa dió lectura a la Declaración Institucional, que copiada dice así:

“En las zonas de montaña de nuestro país la ganadería y la agricultura son un elemento fundamental que ha articulado y articula la sociedad de los pueblos de montaña y que ha generado los entornos naturales de los que hoy disfrutamos. Desde la Asociación Española de Municipios de Montaña, no somos ajenos a las reivindicaciones que el sector agrícola y ganadero está llevando a cabo estos días en toda Europa y, debido a la importancia que tienen las actividades agroganaderas para nuestras gentes y para el mantenimiento de los ecosistemas de montaña, apoyamos a la ganadería y la agricultura de montaña es sus reivindicaciones, que también son las nuestras.

No se pueden entender nuestros pueblos sin la agricultura ni sin la ganadería, especialmente la ganadería extensiva, que ha sido la razón de ser y la base económica de la gran mayoría de los pequeños pueblos de montaña. Pero tampoco se puede comprender el entorno natural de las montañas sin la actividad humana y su interacción con el medio natural. Esta interacción ha sido la que ha generado que hoy podamos disfrutar de una biodiversidad tan extraordinaria y de unos paisajes de montaña tan espectaculares y atractivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO: *Solicitar una PAC más justa con las zonas de montaña y que tenga en cuenta y que valore todos los recursos naturales de estos territorios y la aportación que sus habitantes hacen a la sostenibilidad ambiental.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO : Exigir el cumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria, que establece la necesidad de unos precios justos en origen y prohíbe la venta a pérdidas de productos agrícolas y ganaderos.

TERCERO: Exigir al Comisario Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural que establezca un sistema de control de entrada de productos que no tengan la misma trazabilidad que los productos elaborados en España.

CUARTO: Solicitar a la administración competente, que antes de tomar cualquier decisión o regulación, se establezca una comunicación fluida para tener en cuenta las propuestas y opiniones de los agricultores y ganaderos, como grandes conocedores de las necesidades del sector.

QUINTO: Establecer medidas, dentro de la PAC, que tengan en cuenta la realidad de las zonas de montaña entendiéndose que no deben estar sujetas a factores condicionantes como pueden ser las pendientes o los arbolados.

SEXTO: Solicitar la agilización y simplificación de los trámites burocráticos

SÉPTIMO: Exigir que se adapten las políticas fiscales y económicas a las peculiaridades de los territorios de montaña.

OCTAVO: Permitir, y priorizar, el aprovechamiento de los recursos naturales de nuestros territorios, así como, una compensación por servicios ambientales, por todas aquellas cuestiones que afecten a las zonas rurales en las denominadas 'economías extractivas' (agua, energía limpia, espacios y hábitats protegidos, bosques renovables...etc...)

NOVENO: Pedir el apoyo y empoderamiento de las mujeres rurales.

DÉCIMO: Dar traslado de este acuerdo a la Comisión Europea de Agricultura y Desarrollo Rural, al Gobierno de España y a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba

En votación ordinaria, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se acordó aprobar la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MOCIÓN DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DEL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO.**

6.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL 4º TRIMESTRE 2023.- Los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, , tomaron conocimiento del informe que copiado dice así:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

“MARIA DOLORES TERUEL PRIETO INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CÓRDOBA)

En relación con el cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera LOEPSF desarrollada por la orden HAP/2105/2012, y de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local emite el siguiente informe en relación a la ejecución presupuestaria correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

Orden HAP 2015/2012 de 1 de Octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículos 3 y 29 del Real Decreto 424/2017 de 28 de Abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local.

II.- INFORME:

PRIMERO. *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.*

La importancia de este principio llevó al legislador a establecer en el artículo 6 de la citada norma, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de sus disposiciones, de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo realizó el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, y en relación a las obligaciones trimestrales de suministro de información, se recogió en su artículo 16





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

en la redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

SEGUNDO: El artículo 4 se encarga de regular cuales van a ser los sujetos obligados a la remisión y recepción de la información, estableciendo en su párrafo 1.b) que en las Corporaciones Locales dicha tarea le va a corresponder a la Intervención Municipal o unidad que ejerza sus funciones. Por parte de esta Intervención se ha procedido a cumplir con la obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **cuarto trimestre de 2023** en tiempo y forma. Presentándose la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales”, consta en el expediente el justificante de la remisión.

TERCERO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno

En la legislación citada no consta expresamente que de dicha información deba darse cuenta al Pleno de la Corporación, pero del formulario F.3.5 “Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012”, de la web y de la Guía realizada por el Ministerio, se deduce que del Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

No obstante, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- (art. 207), establece la obligación de remitir al Pleno de la Entidad la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.

Por lo expuesto, se remite la información facilitada al Ministerio, para que se dé cuenta al Pleno de la Corporación si se considera oportuno, con los formularios remitidos, anexándose al presente informe los más significativos:

1. Estado ejecución.
2. Calendario y presupuesto de tesorería.
3. Remanente de tesorería del Ayuntamiento.
4. Informe de estabilidad de evaluación para relacionar ingresos y gastos con normas SEC.

Por otro lado, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos.

En la actualidad, tras la entrada en vigor de la LOEPYSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según manifestaciones emitidas por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos, aunque actualmente el Ministerio sostiene que sólo si se constata el incumplimiento en la liquidación presupuestaria es obligatorio elaborar y aprobar formalmente un plan económico financiero.

CUARTO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es la que se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada en función de la información suministrada por el programa contable y que se adjunta al expediente GEX 4803/2023.

QUINTO.- Conclusión.

De los formularios remitidos a través de plataforma se deduce que la entidad cumplirá con la estabilidad presupuestaria a 31 de Diciembre del ejercicio 2023 con una capacidad de financiación que asciende a 17.780,69 €, Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para los ejercicios 2023.

F.3.2 - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo ADMIN PUB

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes
Unidad: euros

Entidad	Ingreso no financiero ⁽¹⁾	Gasto no financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes por Operaciones Internas	
01-14-043-AA-000 Montoro	11.603.869,31	11.631.054,98	44.966,36	0,00	17.780,69

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2023 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: 17.780,69 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

Conviene traer a colación lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 135 de nuestra carta magna que a tal efecto dispone que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

El artículo 11,3 de la ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo. A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se de una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional.

*Resulta necesario señalar que, a la vista de la sesión plenaria núm. 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, se invoca la previsión contemplada en los artículos anteriormente citados y con carácter excepcional, **han quedado suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante los ejercicios 2020 y 2021. Dicho suspensión se extiende al ejercicio 2022 en virtud del acuerdo adoptado el 20 de octubre de 2021 y a 2023 por acuerdo de 22 de septiembre de 2022.***

7.- DAR CUENTA RESOLUCIONES MES DE ENERO 2024.- Los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, tomaron conocimiento de la relación de las Resoluciones dictadas por órganos unipersonales con competencia resolutoria en el mes de ENERO, que comprenden desde la n.º 1 a la n.º 254 (254 Resoluciones), cuya relación les fue remitida con fecha 21 de febrero de 2024, entre las que se encuentran:

-Resolución n.º 57/2024, por la que se delega en el 1º Tte. De Alcalde D. Antonio Javier Casado Morente, las funciones de esta Alcaldía durante los días 13 al 16 de enero, ambos inclusive, por no encontrarme en dicha fecha en la Localidad la Sra. Alcaldesa

-Resolución n.º 165/2024, por la que se delega en la Concejala de esta Corporación Dª. Alicia Romero Isasa la facultad para recibir el consentimiento del matrimonio civil de D. Francisco José Rodríguez Castro y Dª. Ana López Arroyo

8.- INFORME DE LA PRESIDENCIA.

La Sra Alcaldesa informó sobre el desarrollo de distintas actividades dirigidas a personas mayores de 60 años de nuestro municipio, dentro de los programas de envejecimiento activo y financiado por el IPBS. Dijo que son actividades dirigidas única y exclusivamente a esas edades, y que se estaban desarrollando talleres de risoterapia, musicoterapia, calistenia, que se habían realizado distintas visitas a otros lugares, como a la Feria de la Matanza de Villanueva de Córdoba o rutas de senderismo.

Informó de lo que denominó cuestiones que afectan a nuestro Patrimonio Natural y

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Turístico que se habían desarrollado, como la señalización del Sendero local 325 Camino de los Bermejales, incluido dentro de la Red de Senderos Locales de Andalucía. Dijo es un sendero que conecta con varios caminos como son los de Capillas, Fuente Vieja, Bermejales y que coincide un tramo con la calzada romana y con el GR-48. Dijo que eran aproximadamente 6 kilómetros los que se habían señalado y que ya estaban a disposición, tanto de los amantes de la actividad deportiva como para todo el que quiera dar ese paseo y conocer en mayor profundidad nuestro patrimonio natural.

También informó que se había señalado un circuito cicloturista, el BTT del Alto Guadalquivir, que había sido una intervención que se ha desarrollado a través del PFEA que gestiona la Diputación, es un programa que viene del mandato anterior, son 8 etapas las que se han señalado que afectan a los 7 municipios que conformamos la Mancomunidad del Alto Guadalquivir más la Entidad Local de Algallarín.

Informó que el pasado día 2 de febrero visitó Montoro el Consejero de Justicia. Estuvo en primer lugar en los juzgados, donde tuvo la oportunidad de compartir un rato de charla con los funcionarios, lo que le permitió conocer la situación en la que se encuentran. Posteriormente realizó una visita institucional al Ayuntamiento, donde tuvimos la oportunidad, dijo, de comentar temas que afectan directamente al municipio. Valoró la importancia de tener un Consejero de la Junta de Andalucía para intermediar en cuestiones como la dificultad de la atención primaria, hotel, del arreglo de la A-3000 y con quien se pudo abordar cuestiones como la gestión de los Fondos Europeos.

Informó de la participación, a través de AEMO, en el festival del Aceite de Córdoba Virgen-Extra. En él estuvo empresa familiar Pago Las Monjas.

Informó de las distintas actuaciones que se estaban ejecutando dentro del parque Virgen de Gracia, entre ellas la tala de árboles enfermos que se irán sustituyendo por otros árboles y el arreglo del mobiliario urbano.

Informó de las actuaciones ejecutadas en caminos rurales, como en el camino de cucurucho con una inversión por encima de los 20.000 euros, otra en una zona cercana.

Informó acerca de las memorias valoradas del Camino de la Encarnada, de los Frailes y de la Torrecilla, que ascienden a un importe cercano al millón de euros, que se solicitarán los informes sectoriales a las distintas Administraciones competentes y que cuando se liquide el presupuesto se analizará si se pueden incluir en este año 2024.

Informó, dentro de las cuestiones que afectan al sector agrícola, que hoy se ha celebrado Asamblea del Consorcio Feria del Olivo y se ha acordado su disolución. Agradeció la generosidad del Club Ilogora.

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Informó que la edición de este año de la Feria se desarrollará en los días 7, 8 y 9 de Mayo, fechas consensuadas con el sector, especialmente radicado en Montoro.

Informó sobre las actividades programadas con motivo de la celebración del día de la mujer que se conmemora el 8 de Marzo. Dijo que hasta la primera semana de marzo, en colaboración con la Excm. Diputación Provincial, se está desarrollando el programa el banco del tiempo con la corresponsabilidad sobre conciliación en la Casa de la Juventud.

Informó que en el mes de febrero se ha puesto en marcha la convocatoria de ayudas a jóvenes para alquiler, que en el mes de diciembre se cerró la convocatoria anterior con un total de 23 ayudas concedidas por un importe de 36.370 euros, 4 ayudas para el casco antiguo y 19 fuera del ámbito del casco.

Informó del balance positivo de las distintas actividades desarrolladas en Carnaval y agradeció a las Chirigotas y Asociaciones Carnavalescas del Municipio su participación .

Informó que había comenzado a funcionar el nuevo Centro de Salud, que el 22 de Febrero se habilitaron las urgencias, el día 23 se habilitaron las consultas y próximamente se inaugurará. Dijo que, como todos saben, hubo una cesión gratuita municipal de la parcela donde se ha construido este nuevo Centro de Salud , que finalmente la Consejería de Salud dijo que no necesitaba todo el terreno y sobre esta parcela sobrante la arquitecta está trabajando en un proyecto con el fin de destinarlo a aparcamiento.

Informó sobre la participación en importantes proyectos de futuro:

Con la Federación de Cooperativas de Trabajo y con municipios del Alto Guadalquivir, dijo, se creará una cooperativa de energía verde, en el futuro se calcula que se obtendrá un beneficio para los montoreños y los criterios que defenderé, continuó diciendo, será que esos beneficios se dirijan a los vecinos del casco antiguo por la dificultad que tienen para instalar placas solares.

Se refirió a distintas iniciativas de formación, entre las que se encuentran un curso de reparación de electrodomésticos, la colaboración con el IES Antonio Galán Acosta para la obtención de certificado de profesionalidad, la colaboración con Fundecor, y el permanente contacto con los IES para ampliar la oferta educativa.

En relación a la apertura de la convocatoria de los Planes Provinciales anunció el deseo de su grupo municipal: solicitar la mejora del mercado de abastos, y lamentó que en relación a los últimos Planes Provinciales parece que hay mayor aportación a municipios grandes como Lucena, aunque Montoro subirá en torno a un 9%. Esta afirmación fue replicada por la Sra Trillo Gómez, portavoz del Grupo Popular en el turno de ruegos y preguntas.

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Informó, respecto al PPR-II, que las obras comenzaron en octubre, que se detectó que había canalizaciones en otro lugar, entre ellas el cableado de telefónica, por lo que se tramitó un modificado y se resolvió, pero, dijo, con telefónica hemos topado, hemos tocado todas las puertas que tenemos que tocar, y esperamos que se reinicien las obras nuevamente.

Informó que las obras de la calle Herrerías están financiada con Fondos Next Generation, con una cuantía de alrededor de medio millón de euros, que la primera fase llega hasta el taller de motos, que comenzarán cuando finalice Semana Santa, igual que las obras de la calle Santos Isasa, que son obras PFEA, por lo que habrá una nueva reordenación del tráfico. Dijo que se informará de forma general porque nos afecta a todos y que esperaba que no se causasen muchas molestias. Respecto a la duración de la ejecución de ambas intervenciones dijo que la obra de la calle Herrerías serán 5 meses, siempre que no se produzca ningún imprevisto y en cuanto a la obra de la calle Santos Isasa se prevé que se extiendan hasta el mes de septiembre.

Informó que se había celebrado ayer el Día de Andalucía, que fue un día muy bonito, igual que en el año pasado, en el que se dió a conocer el nuevo espacio junto al Pilar de las Herrerías.

Informó que el martes se tuvo conocimiento de una Sentencia que falla a favor del Ayuntamiento, en este caso afectaba a una subvención solicitada en el Plan Itinere, que es un programa de la Junta de Andalucía para la mejora de caminos rurales. En este caso la convocatoria es del año 2019, que se resolvió en el año 2021. Dijo que el Ayuntamiento solicitó la mejora de dos caminos, que en la Resolución definitiva no aparecíamos como beneficiarios porque según ellos el anexo de la certificación del modelo de la convocatoria no se hizo como decían ellos, sino según el criterio de la Secretaria. Dijo que la Secretaria actuó conforme a la legalidad de la normativa que regula su profesión, y por ello se interpuso un recurso contencioso-administrativo contra la Junta cuya Sentencia ha sido favorable a este Ayuntamiento, y condena en costas a la Junta.

Expresó su gratitud y felicitación a la Sra Secretaria, porque, dijo, es verdad que existe mucho trabajo, detrás de cualquier informe o de cualquier actividad, además del trabajo es la responsabilidad que se asume, y más en los tiempos que corre, por lo que, continuó diciendo, creo que esta felicitación es para todos, porque nos quedamos con la garantía de que tenemos muy buenos profesionales, que están trabajando a diario con nosotros para el bienestar de todos.

8 BIS.1.-ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO: PROYECTO ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. BARTOLOMÉ NAVARRO MORALES, PARA INSTALACIÓN DE ALMAZARA EN PARCELA 148 POLÍGONO 10. (GEX 5944/2023).-

Por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De acuerdo a los siguientes antecedentes :

18

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

Teniendo en cuenta que, por Resolución n.º 1697/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, se admitió a trámite Proyecto de Actuación en suelo rústico, presentado por D. Bartolomé Navarro Morales, para instalación de Almazara en Parcela 148 polígono 10, con referencias Catastrales 14043A010001480000UL, 14043A010001480001IB, finca registral 19.675 inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro de acuerdo a documento técnico redactado por D. Ángel García-Ortiz Civantos, ingeniero agrónomo, Envero Ingenieros Agrónomos S.L.

Teniendo en cuenta que, este expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 185 de 28 de septiembre de 2023, como en el tablón de edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica www.montoro.es desde el 28 de septiembre hasta el 28 de octubre de 2023, así mismo se han realizado las notificaciones a los propietarios de las fincas colindantes.

También consta en el expediente certificado de fecha 27/02/2024, emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento en el que consta que no se han presentado alegaciones algunas durante el plazo de exposición pública del expediente.

Teniendo en cuenta que, el expediente fue remitido a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía. Que dicho informe fue remitido en fecha de 26/02/2024, y en el que se recogen las siguientes consideraciones:

“2. CONSIDERACIONES SOBRE LA INCIDENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO.

2.1. En relación a las vías pecuarias.

El régimen jurídico de las vías pecuarias viene establecido en la Ley 3/1995 de 23 de marzo, de vías pecuarias y en el Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de dicha Ley, las vías pecuarias son bienes de dominio público de las CCAA y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, adquiriendo tal condición desde el acto de clasificación de las mismas.

La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características generales de la vía pecuaria, mientras que el deslinde es el acto administrativo donde se definen los límites de la vía pecuaria de acuerdo con su clasificación (artículos 12 y 17 del Decreto 155/1998).

Consultada la clasificación de las vías pecuarias del término municipal aprobada mediante Orden Ministerial de 15 de noviembre de 1957, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

noviembre de 1957, consultada la documentación existente en el Departamento de Vías Pecuarias, así como estudiada la documentación remitida, **no se prevé afección a dominio público pecuario.**

2.2. En relación a la prevención ambiental.

Teniendo en cuenta las características de la actuación que se describen en la documentación aportada por el Ayuntamiento de Montoro, hay que indicar que la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su Anexo I, epígrafe 10.13, establece que se encuentran sometidas al procedimiento de prevención ambiental de Autorización Ambiental Unificada (procedimiento abreviado) las actuaciones siguientes:

“Instalaciones industriales para la fabricación, el refinado o la transformación de grasas y aceites vegetales y animales, no incluidas en la categoría 10.3, siempre que se den de forma simultánea las circunstancias siguientes:

- 1.ª Que estén situadas fuera de suelo urbano o urbanizable con uso industrial.
- 2.ª Que se encuentren a menos de 500 m de una zona residencial.
- 3.ª Que ocupen una superficie de, al menos, 1 hectárea”.

Por otra parte, en el epígrafe 10.20 de la misma norma, se dispone que se encuentran sometidas al procedimiento de prevención ambiental de Calificación Ambiental las actuaciones de la categoría 10.13 no incluidas en dicho epígrafe.”

No es preceptivo el informe previo y vinculante emitido por la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio porque esta actuación no afecta ni tiene incidencia supralocal, de las que como tal se definen en el art. 2 de esta Ley 7/2021:

“a) El sistema de asentamientos. b) Las vías de comunicaciones e infraestructuras básicas del sistema de transportes. c) Las infraestructuras supralocales para el ciclo del agua, la energía y las telecomunicaciones. d) Los equipamientos, espacios libres y servicios de interés supralocal. e) Las actividades económicas de interés supralocal. f) El uso y aprovechamiento de los recursos naturales básicos, incluido el suelo, y en especial cuando afecte a los suelos rústicos de especial protección por legislación sectorial y a los suelos preservados por los instrumentos de ordenación territorial previstos en esta ley.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, en relación con el artículo 33.2 d) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y conforme al artículo 22.2 c) de la ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los doce Sres asistentes del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa un número superior al de su mayoría absoluta, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FDFD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

PRIMERO.- Declarar el interés público o social de esta actuación extraordinaria y en consecuencia aprobar el PROYECTO DE ACTUACIÓN en Suelo rústico promovido por D. Bartolomé Navarro Morales, para la instalación de Almazara, en parcela 148 polígono 10, con Referencias Catastrales 14043A010001480000UL, 14043A010001480001IB, finca registral 19.675 inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro de acuerdo a documento técnico redactado por D. Ángel García-Ortiz Civantos, Ingeniero agrónomo, Envero Ingenieros Agrónomos S.L.

SEGUNDO.- La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del otorgamiento de la licencia urbanística y demás autorizaciones administrativas que fuera legalmente procedentes.

En este punto procedimental de otorgamiento de licencia se devengará la **prestación compensatoria** prevista en el artículo 22.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 35.2 de su Reglamento.

TERCERO.- La autorización de la actividad, quedará condicionada:

1. A la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y a la subsistencia de la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorga.
2. Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación
3. A solicitar licencia urbanística, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.
4. A la indivisibilidad de fincas registrales.

CUARTO.- Esta autorización de cualificación de los terrenos para la actividad pretendida se otorga por plazo ilimitado, advirtiendo que el cese de la actividad durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de la vigencia de la autorización con obligación por parte de la promotora o de quienes se subroguen en sus obligaciones, de restituir los terrenos a su estado natural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.4.b) en relación con el artículo 34.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

QUINTO.- Remitir el presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a tener de lo dispuesto en el artículo 32.2 e) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, así como remitir certificado de la resolución al Registro de la Propiedad, a los efectos de lo previsto en el artículo 74 y 30.4 d) del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

9. ACTIVIDAD DE CONTROL: RUEGOS Y PREGUNTAS

En primer lugar intervino la Sra. Trillo Gómez, portavoz del Partido Popular. Dijo que le acababa de pasar al Concejal Delegado de Urbanismo unas fotos del mal estado en el que se encontraban las pontanillas que recogen el agua de la calle Villafranca n.º 8, por lo que rogó su arreglo.

Continuó diciendo que la Asociación Ecuestre con motivo del Día de Andalucía había organizado unas migas en el Plano de la Feria, que al día siguiente habían pasado los trabajadores de limpieza viaria y no habían limpiado los excrementos de los animales, por lo que rogaba que se procediera a su limpieza.

Señaló que cuando la Sra. Alcaldesa en su informe de Presidencia había hablado del nuevo Centro de Salud y se habían referido a la adecuación de la zona de alrededor como aparcamiento, no había hecho referencia al desbroce que necesariamente habrá de realizarse antes.

Después dijo que el AMPA del Conservatorio de Música había realizado una petición a la Junta de Andalucía consistente en la incorporación de nuevas especialidades como violín y saxofón, así como la implementación de dos cursos de enseñanza profesional y a la vez habían solicitado un piano de cola para el Teatro, por lo que rogaba la colaboración del Ayuntamiento para la adquisición de un piano de cola para el Teatro, así se ganará operatividad en la organización de actividades musicales.

Respondió la Sra. Alcaldesa que, respecto al arreglo de las pontanillas de la calle Villafranca se tomaba nota y se arreglaría con la mayor celeridad posible.

Respecto a la actividad celebrada en el Plano, fue una actividad organizada conjuntamente entre la Asociación Ecuestre y este Ayuntamiento, que se contrató una empresa que detrás de los caballistas iba recogiendo los excrementos de los animales, que la actividad no se desarrolló en la Plaza del Potro, por lo que probablemente algún caballista se fuera para esa zona, que mañana se procederá a la limpieza de dicha zona.

Respecto al mantenimiento de la zona de los aparcamientos en el nuevo Centro de Salud se está en la redacción del Proyecto, e independientemente de ello anualmente se contrata la limpieza de todas las parcelas municipales.

Respecto a la colaboración de este Ayuntamiento con el Conservatorio respondió que el Pleno del Ayuntamiento había aprobado el apoyo de esas manifestaciones y reivindicaciones de la ampliación de especialidades y de enseñanza profesional, que se volverá a reiterar, que este equipo de gobierno es conocedor de las actividades y conciertos que organizan, así como de que en el último consejo escolar se nos planteó la compra del piano. Cuando se ha necesitado piano para alguna actuación el Ayuntamiento lo ha alquilado, no obstante, dijo, lo seguiremos viendo con ellos.

Se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y treinta y un minuto del día de su comienzo, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA.

Código seguro de verificación (CSV):

D452 1383 8FA8 00FD FD98



D45213838FA800FDFD98

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.montoro.es/sede>

Firmado por Secretaria General GARCIA PALMA MARIA JOSEFA el 12-03-2024